

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución No. 0647 de 07 NOV 2023

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos para contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para las Sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República."

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 33 de 1.985, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1802 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que establecida la necesidad de contratación, se dio inicio al Proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos para contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para las Sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para lo cual, el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, mediante Resolución No. 0647 del 17 de octubre de 2023, ordenó la apertura de dicho proceso.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia, en el boletín informativo No. RS 900 del 24 de octubre de 2023 realizó el anuncio público de selección de Comisionistas de entidades estatales en el Mercado de Compras Públicas, informando que el viernes 27 de octubre de 2023 (11:30 am), se llevaría a cabo el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, usando el mecanismo de rueda de negocios definido en el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), con la compra del siguiente producto en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Que mediante comunicación vía correo electrónico, la Bolsa Mercantil de Colombia informó al Área de Contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad que *"Con ocasión a la convocatoria de participación de la rueda de selección que adelanta EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON, en su adquisición de SERVICIO DE VIGILANCIA, nos permitimos informar que, al culminar el tiempo establecido para la radicación de los documentos, ninguna Sociedad Comisionista de Bolsa radicó documentación, por lo tanto, la rueda de selección convocada por boletín informativo adjunto se declara desierta"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 3.6.2.2.4 **Rueda de Selección con oferta única o sin oferta**, del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. *"en caso de que la Entidad Estatal decida no modificar la Carta de Intención se dará por terminado el proceso. En este evento la Entidad Estatal podrá volver a adelantar el proceso respectivo cuando lo considere pertinente."*, FONPRECON da por terminado el presente proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos para contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las Sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, al no existir Sociedad Comisionista de Bolsa para la negociación, por lo cual, al presentarse las causales previstas en el numeral 18 del

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución No. 0681 de **07 NOV 2023**

"Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos para contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para las Sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República."

artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que impiden la escogencia del contratista, se procederá a declarar desierto el citado proceso de selección.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos para contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para las Sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

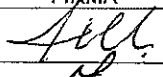
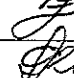
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **07 NOV 2023**

Dada en Bogotá, D.C., a los:


FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

TRAMITE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jesús Orlando Segura León	Abogado Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Martha Fabiola López Jiménez	Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	
Revisó	Lydia Edith Rivas Niño	Jefe Oficina Asesora Jurídica	